

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

DIRECCION Y ADMINISTRACION

San Pelayo, 7, LEON.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 12 de enero de 1917

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año seis pesetas y tres un semestre.

PAGO ADELANTADO

Los maestros y los políticos.

Hay que formar listas negras.

Es creencia general que en la última decena del mes corriente se reanudarán las sesiones de Cortes. Nadie sabe en cambio si se aprobarán los proyectos de presupuesto o si, como otras veces, la acción estéril e infecunda de los representantes del país, obligará al Gobierno a cerrarlas en breve plazo no obstante el interés que tiene en sacar a flote los proyectos del ministro Fomento y las reformas financieras del Sr. Alba.

Si las minorías persisten en su actitud de discutirlo todo, de obstruccionarlo todo, la pequeña mejora que para los pobres maestros de 625 pesetas llevó al presupuesto el Sr. Birell, habrá fracasado una vez más. Y estos parias del Magisterio, que vivían hasta ahora de esperanzas y de promesas incumplidas, llegarán al último grado de desesperación y desaliento, al ver la imposibilidad absoluta de afrontar con cuarenta y siete pesetas al mes las necesidades económicas de una familia, al darse cuenta de que la terrible visión del hambre se cierne fatídica sobre sus hogares, cuando sus hijos descalzos y sin abrigo les piden pan y no pueden dárselo, porque tienen la desgracia de estar al servicio de un Estado que los desampara y menosprecia.

Pero hay que cambiar de rumbo, maestros. Ni los Gobiernos ni las Cortes nos atienden porque no nos consideran con fuerza para imponernos, porque creen que no podemos darles un serio disgusto.

Recuerden nuestros compañeros el triunfo ruidoso del Clero en el Senado, en el último mes de diciembre; recuerden que se le prometió lo que ha pedido después que puso al Gobierno en situación difícil, y sin emplear otra arma que el amenazar con formar listas negras de diputados y senadores para sostener contra ellos ruda

campaña en las primeras elecciones.

Formemos también nosotros listas negras, sigamos el ejemplo de la Asociación de Maestros de Vitoria, cuyos acuerdos publicamos en este número. No oigamos indiferentes lo que dicen algunos mangoneadores de la política que acostumbran a echar sobre los maestros toda la responsabilidad del analfabetismo que deshonra a España, atribuyéndolo a nuestra impericia y falta de celo. A esos señores que se valen de su inmunidad parlamentaria para decir lo que ignoran, hay que salirles al paso hiriéndoles en lo que es para ellos más sensible: en el acta. Hay que combatirlos en las elecciones y decirles con valentía que son ellos, no nosotros, los culpables de que haya analfabetos; ellos que consienten que la enseñanza obligatoria sea un mito; ellos que amparan a las autoridades indolentes que se burlan de todas las leyes y de todas las disposiciones sobre enseñanza; ellos que toleran que centenares de escuelas se hallen clausuradas por falta de local y que algunos millares funcionen en los pórticos de las iglesias, en las anteceras del cementerio, en los establos y en indecentes cochitriles donde toda enfermedad y toda incomodidad tienen su asiento; ellos que atienden al caciquillo de la peor calaña ayudándole contra el indefenso maestro cuando osa revelarse contra la tiranía o el despotismo de aquél....

Hay que decir también a esos políticos que son unos cobardes, pues jamás levantan su voz en las Cortes o en la prensa contra el profesorado de los demás órdenes de la enseñanza. ¿Por qué? Porque los demás Centros docentes tienen representación en el Parlamento y su profesorado hace política e influye en las elecciones.

A todo el mundo se le oye decir que la enseñanza en las Universidades, Institutos, Escuelas de Comercio, de Ingenieros, etc., es deficientísima y que en algunos de estos centros se explota en gran escala el libro de texto, se falta a clase meses enteros, no se in-

vierte debidamente el material... Y sin embargo, los políticos que nos maltratan, no denuncian ante el Parlamento estos abusos, ni intentan siquiera ponerles coto. Solo se atreven con los pobres maestros de escuela, a quienes creen que pueden vapulear impunemente.

Asociaciones, maestros: debemos cambiar de rumbo. Tenemos una gran fuerza y hay que utilizarla. ¡Comencemos a formar listas negras!

Pega, pero... paga.

(CONCLUSIÓN)

Se mira al pobre magister despectivamente por la burguesía y por los individuos de otras carreras, quizá del mismo tipo, sin que pasea de la clase media, y cuántos se abrazan a ella! Y sin embargo, ¡con cuánto honor y a costa de cuántas penalidades y sacrificios, los padres, miserables terratenientes por lo regular, han ganado el pan con el sudor de su rostro para dar una carrera a su hijo, que han de ver tal vez despreciado! No intentemos recordar este calvario.

No olvidemos, no obstante, que muchos absurdos inconcebibles que arrastrando vamos, son debidos a la división de la clase, perturbando de este modo dañosamente la unificación de peticiones, de lo cual, sólo nosotros somos los culpables y nosotros solos los que purgamos las consecuencias. Si después de tener mal puesto el tupé, poca influencia súper-social, aquí donde para todo hay que tirar de la alidaba política, no nos agarramos a esa gran palanca que se llama unión, ¿cómo intentamos redimirnos?

Meditemos, pues, y veamos que los postulados de la regeneración de nuestra razón social, hay que basarlos: 1.º en nosotros mismos, en nuestra fuerza; 2.º en lo que esa fuerza pueda hacer acerca de los Poderes.

Hay que preocuparnos, pues, de los intereses relativos directamente al Magisterio. a) Formando todos los maestros, inspectores de Escuela Normal, (pues al fin y a la postre, todos tenemos una misión convergente al mismo objeto,) pero cualquiera todos los maestros, una Asociación única, que recabará del Estado cuanto interesara al maestro y a la enseñanza. No podría hacerse otra cosa mejor en esto que afiliarse, los que aún no lo estén, a la Asociación Nacional del Magisterio Primario, ya que actualmente es la

que cuenta mayor número de inscriptos. b) Organizar y llevar a efecto a expensas de la Asociación, una campaña de propaganda pedagógica por medio de hojas sueltas, en todos los rincones de la Monarquía, haciendo ver con sencillez al ciudadano más zote, la necesidad de levantar su decaimiento, las ventajas de la educación, que al par que notaría las bellezas de la instrucción, descorrería el velo de la ignorancia y rutina, origen de los mayores males que le aquejan. Ningún maestro ignora la existencia de regiones, provincias enteras en las cuales la mayor parte de los ciudadanos ignoran el valor de la instrucción y le presertan—sobre todo los municipios,—todo género de obstrucciones a su desarrollo. Estas necesitan más que otra cosa misioneros pedagógicos.

Hecho esto se podrá conseguir con más facilidad las bases del segundo principio, relativas al alcance de los Poderes: a) Redimirlos (a los maestros) de ciertas vejaciones y de ciertos caciquismos, procurando emanciparlos de la preocupación que representa para ellos no tener asegurada su vida, ni garantizada su libertad. (Royo Villanova). La negación de toda intervención del municipio de la enseñanza, para acoger a la escuela y al maestro y todos los derechos de una y otro bajo la protección del Estado, no costaría a éste nada, pues ingresarían en el Erario las cantidades que para dichas partidas tiene asignadas en los municipios y al maestro le disminuirían algunas estaciones en su penoso calvario. Viso está que esto llevaría consigo la sustitución de las desacreditadas Juntas locales, por otra entidad que asumiese sus funciones, y bien podría estar constituida, con ventaja, por el hoy Inspector de zona-presidente, el Inspector médico-escolar, algún individuo del Ayuntamiento, clero, maestros y padres de familia; siempre con más autoridad el primero que en unión del segundo, ejercerían una vigilancia extremada. Así naturalmente, estos distritos no podrían comprender muchas escuelas e im-

plicaría un aumento considerable en el número de inspectores; b) evitar el divorcio entre otras carreras y la de maestro, para no llegar al extremo de tener casi todas las demás *metimiento* en la nuestra, y ésta también, sí, pero nula en las demás. Si no es para tener ese carácter particular, ese aire especial que se imprime a las asignaturas en las Escuelas Normales ¿para qué se crearon éstas? Si en los demás Centros docentes se enseña para saber, en las Normales se enseña o debe enseñarse, además, para saber transmitir a los semejantes lo que se sabe; c) que el Cuerpo del Magisterio se baste así propio para todo y no se daría el absurdo, de pasar el maestro en los distintos ejercicios de examen en la Normal y no en las oposiciones por quienes ni siquiera han saludado la ciencia educativa. ¡Cómo podrán juzgarnos! Creo que los profesores de Normales, inspectores y muchos maestros no desmerecerían en nada a los de Universidad o Instituto. ¿O es que no hay bastante confianza? Entonces me callo; d) ministros y directores generales de Instrucción pública sin otro título que el de sus fechorías políticas ¿No los hubo, no los hay, no los habrá? ¿Por qué no había de ser maestro siquiera el director general, o ser elegido por ellos?

Dicen los prohombres de las naciones civilizadas y los prohombres civilizados de las naciones atrasadas. Mas, si es tal la importancia del Maestro y de la Escuela (así, con mayúscula), que muchos cifran en estos dos factores la regeneración los pueblos; si el maestro de escuela es el que gana hoy en los campos de batalla las victorias que tanto engrandecen a las naciones orgullosas de su poder, y si de ese granero se espera como principio y origen el bienestar social, la anulación de la ignorancia y rutina que retrograda el progreso, ¿por qué...?

CARLOS DEL CAMPO

ASAMBLEA DE MAESTROS PROPIETARIOS

CONCLUSIONES APROBADAS

Al Excmo. Sr. ministro de I. P. y Bellas Artes.

Excelentísimo señor:

La Comisión redactora de las conclusiones votadas por la Asamblea de maestros nacionales, en sus sesiones se han celebrado en esta corte durante los 28, 29 y 30 de diciembre último, cumple el encargo que se le confió, elevando a V. E. la presente relación de las indicadas conclusiones:

PEDAGÓGICAS Primera.

La función del Magisterio es una, y el orden de sus distintas modalidades

de la Escuela primaria, la cátedra de Normales, la Universitaria y simultáneamente, la inspección, la administración y todos cuantos cargos sean dependientes del Ministerio de Instrucción pública del ramo de Primera enseñanza.

Segunda.

Creación de la Facultad de Pedagogía en la Universidad Central, cuyos estudios se harán en los cursos que determine el reglamento, y cuyo título capacitará a todo maestro nacional en ejercicio para el desempeño de las cátedras de esa Facultad, de

Escuelas Normales e Inspecciones de Primera enseñanza (inspectores pedagógicos), pasando el actual profesorado de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio a la Facultad de Pedagogía de la Universidad de Madrid.

Tercera.

Dotación de las Escuelas nacionales menaje y material científico necesario para que en ellas pueda desenvolverse la educación del niño conforme a la moderna Pedagogía, y según la Memoria presentada por el Museo Pedagógico Nacional y aprobada por el Ministerio de Instrucción pública.

Cuarta.

Mejoramiento de las Escuelas Normales para que su labor resulte más eficaz y positiva en la formación del maestro, plenamente capacitado para llenar científicamente su misión.

Reforma del plan de estudios en los puntos siguientes:

- a) Matrículas por asignatura, y no por grupos.
- b) Crear cursos intensos sobre la asignatura especializada de Pedagogía de anormales.
- c) Declarar la asignatura de la Música con carácter voluntario.
- d) Ordenar el estudio de las ciencias fisiconaturales.
- e) Comutación de todas las asignaturas de la carrera del Magisterio por las de igual denominación del Bachillerato.
- f) Creación de una lista de colocación al salir de las Normales, con el sueldo mínimo de 1.500 pesetas, después de tres años de prácticas.
- g) Mejora urgente del material y de los edificios escolares.
- h) Creación del Cuerpo de maestros militares.

PROFESIONALES

Primera.

Técnicamente, la carrera del Magisterio comenzará en la Escuela primaria nacional y terminará en la cátedra de la Facultad de Pedagogía. Un reglamento determinará la forma y condiciones en que esto se ha de verificar.

Segunda.

Desaparición de los derechos limitados en el escalafón del Magisterio, y que empezará a regir desde el 19 de agosto de 1915.

Tercera.

Desaparición de la limitación de los dos años que existen para poder trasladarse de Escuelas, y que desaparezcan también las restricciones actuales para permisos, bastando para conceder éstas que sean maestros nacionales y con menos de cincuenta y ocho años de edad.

Cuarta.

Al vacar un cargo, ya pertenezca a la función docente, a la inspección o a la administración de la Primera enseñanza, se anunciará su provisión en propiedad por concurso mediante las condiciones que se fijan en el reglamento.

Quinta.

Cada año académico se publicará en la «Gaceta de Madrid» el número de alumnos que han de ingresar en cada una de las Escuelas Normales del Reino.

Este ingreso se hará mediante un concurso de méritos, expresando el

normalista si se ha de dedicar al Magisterio nacional o al Magisterio privado.

Con los alumnos que obtengan el título de maestro nacional, con arreglo a la vigente legislación, se formará el Cuerpo de aspirantes al Magisterio, que irán a servir las Escuelas con el sueldo que determinen los reglamentos, por espacio de dos años; y, pasado este tiempo, ingresarán definitivamente en el Escalafón del Magisterio nacional, ocupando las vacantes de la última categoría de dicho escalafón y pasando a servir las Escuelas que las necesidades del servicio requieran.

Para el funcionamiento de los actuales maestros que no tienen Escuela, especialmente para los interinos, se votará un crédito extraordinario para su colocación en las 30.000 Escuelas que, según los últimos datos estadísticos, hace falta crear para satisfacer las necesidades escolares del Reino.

Sexta.

Provisas las vacantes de entrada en el Escalafón, según queda indicado anteriormente, las de las demás categorías se cubrirán mediante rigurosa corrida de escalas por antigüedad.

Séptima.

Supresión de toda clase de oposiciones. Y en el caso de que se conserven las restringidas, estas que se verifiquen entre maestros de una misma categoría para pasar a la de sueldo inmediato superior, debiendo tener lugar en las cabeceras de distrito universitario.

Octava.

Designación por el Ministerio de Instrucción pública de un maestro oficial por cada categoría adjunto al Negociado de Investigación de bienes de la Enseñanza.

Novena.

Reorganización del Consejo de Instrucción pública, en forma que existan en el mismo maestros nacionales, como existen funcionarios de todos los demás Centros docentes, uno por cada categoría del escalafón o, por lo menos, tres en representación de todas las categorías.

Décima.

Derecho de los maestros nacionales a todo cargo de elección popular.

Undécima.

Elección de uno o varios senadores del reino por el Magisterio primario.

Duodécima.

Nacionalización de los demás funcionarios de Instrucción pública de las provincias forales, de Patronatos, de Hospicios provinciales y de Prisiones.

ECONÓMICAS

Primera.

El sueldo de las categorías superiores de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza del Reino será igual al de las Superiores de las Escuelas de Comercio e Industrias y demás carreras profesionales así designadas por la ley de 1857.

El sueldo mínimo de entrada en el Magisterio será el de 1.500 pesetas.

Segunda.

Formación de una Comisión para la creación del Escalafón único de

los funcionarios de la Instrucción primaria nacional, compuesto con individuos de cada una de las categorías de los escalafones parciales hoy existentes. (Primario, Normales, Inspectores y Secciones administrativas.)

Tercera.

Formación de la plantilla del Magisterio nacional sobre el cálculo proporcional de categorías y de plazas en cada una de ellas, para que la aceleración de los ascensos sea de cinco en cinco años para cada individuo. Estos ascensos serán de 500 en 500 pesetas en las categorías inferiores, y de mil en mil en las superiores.

Cuarta.

Fusión de todos los escalafones del Magisterio (Magisterio de Normales, del de Inspectores, del personal Administrativo de la Primera Enseñanza, provincial y central) en uno solo, ingresando cada funcionario en la categoría y número correspondiente al sueldo legal que disfrute y por el tiempo de su posesión en ese escalafón único.

Quinta.

La Primera enseñanza nacional se sostiene con el 16 por 100 sobre la contribución rústica y urbana, y si esto no es suficiente, los Gobiernos arbitrarán recursos para atender debidamente a tan interesante función nacional.

Sexta.

Consignación del crédito necesario para dotar a todos los pueblos de España de las Escuelas higiénicas y pedagógicas, al igual que exista en todos los pueblos cultos de Europa y América.

Séptima.

Total nacionalización de la función del Magisterio y de la Escuela, pasando al Estado la integridad de todos sus gastos, incluso el local escuela y casa-habitación del maestro.

DE PROPAGANDA

Celebración de Congresos nacionales, internacionales, regionales y provinciales en el tiempo y forma que determine un reglamento, así como Exposiciones escolares, conferencias, misiones, cursos de perfeccionamiento, intercambios, etc., en los que se mantenga siempre viva y ostensible la labor cultural realizada por el Magisterio. La organización y dirección de este movimiento científico del Magisterio estará a cargo del Cuerpo de Inspectores nacionales de Primera enseñanza y profesorado de Escuelas Normales.

DE CARACTER URGENTE PARA 1917

Primera.

Consignar en el presupuesto, o votar un crédito extraordinario urgente, para la cantidad necesaria con el fin de que desaparezcan las categorías intermedias, se normalice el Escalafón, creando plazas en las superiores y se creen las clases de adultos y adultas, con la gratificación de la cuarta parte del nuevo sueldo que cada maestro vaya obteniendo, en todas las Escuelas del Reino, y se consigne también lo suficiente para que no haya en España maestro que cobre menos de mil pesetas anuales.

ADICIONALES

Primera.

Aceptación por el Gobierno de Su Majestad de la siguiente plantilla del Magisterio y de un modo provisional:

Categoría	Plazas	Sueldos	IMPORTAN	OBSERVACIONES (1)
1. ^a	5	6.000	30.000	
2. ^a	10	5.000	50.000	
3. ^a	50	4.000	200.000	30
4. ^a	100	3.500	350.000	40
5. ^a	300	3.000	900.000	155
6. ^a	600	2.500	1.500.000	517
7. ^a	1.000	2.000	2.000.000	835
				(616)
8. ^a	2.000	1.500	3.000.000	644
				(1.840)
9. ^a	7.000	1.250	8.750.000	
				(6.153)
10. ^a	15.188	1.000	15.188.000	15.423
	26.233		31.968.000	17.644+8.609
Consignación (2)....			33.896.200	
Diferencia (3)...			1.27.800	66.253

Que la gratificación de adultos sea declarada personal, ya que se relaciona con la cuarta parte de sueldo personal del maestro.

Segunda.

Que a los maestros normales del plan antiguo se les conceda el ingreso, sin oposición, en la Escuela Superior del Magisterio.

Tercera.

Que a los maestros nacionales castigados por expedientes gubernativos en tramitación se les conceda el indulto o el sobrasamiento del expediente, como se ha hecho con el personal de las secciones administrativas.

Cuarta.

Formación de listas adicionales en el Escalafón de maestros interinos con los maestros y maestras que ingresaron en las Normales antes del 1.º de julio de 1911.

Que los maestros normales antiguos tengan los mismos derechos que los normalistas modernos, porque estudiaron al amparo de las disposiciones entonces vigentes, y, por lo tanto, todos ellos deban hallarse poseídos de iguales derechos para los concursos.

Quinta.

Que se consigne la cantidad necesaria para que funcionen las clases de adultas en todos los pueblos, como existen ya en algunas capitales y como se intenta crearlas de adulto.

Sexta.

Que la cuota de consumos sea ajustada a una pauta fija proporcional al sueldo de maestro, y que no se lleve al arbitrio de las Juntas Municipales.

Séptima.

Que dicha cuota no se imponga a los sueldos de los dos maestros consortes, sino a uno solo.

(1) Las cifras entre paréntesis indican el número de plazas de categorías llamadas intermedias que vendrían a desaparecer. Las otras son las que existen hoy en las demás categorías.

(2) Consignación hecha por el Gobierno para el año 1917, proyecto aprobado por la Comisión de Presupuestos en el Congreso.

(3) La diferencia deberá sumarse al completo necesario, que es lo que se solicita para las gratificaciones de las clases de adultos, consistentes en la cuarta parte de los nuevos sueldos, con objeto de que todas las Escuelas nacionales (absolutamente «todas», las de niños y niñas) posean la enseñanza de adultos y adultas (clases nocturnas) durante los cinco meses del año (desde Noviembre a Marzo, ambos inclusive). De este modo, los obreros o jóvenes de uno y otro sexo, de modestas familias, podrán completar y perfeccionar la educación e Instrucción común, sustrayéndolos a los unos de las tabernas y a los otros de la holganza durante largas horas invernales.

Octava.

Que se cree un Cuerpo de maestros habilitados pagadores, con la correspondiente fianza y garantías encargados de recoger mensualmente de las secciones administrativas el importe de las nóminas para pagar a los maestros, y como además del sueldo de cincuenta habilitados pagadores, a 2.000 pesetas anuales, sobrarán más de medio millón de pesetas del tanto por ciento que hoy se cobra a los maestros por ese servicio, que se aplique a mejorar el escalafón del Magisterio.

Por la Comisión, el presidente, Hernán de la Puerta.

ACUERDOS INTERESANTES

Sr. Presidente de la Asociación Provincial del Magisterio Nacional de.....

Mi distinguido compañero: Cumpliendo el acuerdo de esta Junta Directiva, remito a V. copia de los acuerdos siguientes, por si tiene a bien llevar a la práctica su contenido.

Reunida la Junta, cambió impresiones sobre lo ocurrido en el Congreso, consignando en acta los siguientes acuerdos:

- 1.º Haber visto con disgusto la campaña obstruccionista de los que se dicen amantes de la cultura.
- 2.º Pedir a los compañeros que presten sus servicios en los distritos electorales por donde obtienen su acta de diputado los que han motivado el que no se aprobara el presupuesto de Instrucción para 1917, que les nieguen sus votos y hagan persistente campaña en contra de ellos si presentan su candidatura en nuevas elecciones generales.
- 3.º Pasar copia de estos acuerdos a todas las Asociaciones de España.
- 4.º Hacer lo propio al diputado señor Lorente, quien, no obstante su condición de catedrático, que le obligaba más que a ninguno a procurar la aprobación de nuestro presupuesto, hizo una obstrucción insustancial y falta de razón al presupuesto de Marina, con lo que consiguió que miles de maestros no cobren en 1917 las mil pesetas.

Le saluda afectuosamente S. S. y compañero que e. s. m.,

Luis E. López.

Vitoria (Álava) 22 de XII de 1916.

(Se suplica la inserción).

NOMENCLATOR de la provincia de León, sólidamente encuadrado, pesetas 1'50. Véndense en la imprenta de este periódico.

CRISIS RESUELTA

El presidente del Consejo, Excmo. Sr. conde de Romanones, ha presentado al rey la dimisión de todo el Gabinete.

Su Majestad le ratificó su confianza, después de las consultas de rúbrica.

Continúa el mismo Gobierno.

Es, a nuestro juicio, lo mejor que podía ocurrir para el Magisterio, pues de otro modo no habría esperanza alguna de que salieran adelante los proyectos que quedaron pendientes de aprobación en las Cortes, las que reanudarán sus sesiones el 29 del corriente.

DE LA ASAMBLEA

Leemos en *Heraldo Escolar*:

«No nos extraña que haya un don Hernán que periódicamente, en Navidad, y previo el pago de una peseta por maestro fiel a su credo pedagógico, se traslade a Madrid y cuente en la Prensa sus intenciones respecto a la escuela, no; lo que sí parece raro es que existan en el Magisterio personas que le hagan el coro para ridiculizar a la clase en reuniones de las que no puede obtenerse nada, por lo extemporáneas y por la rareza de las peticiones, en orden a los que dicen las discuten.

Ya que el Magisterio no sepa redimirse, que tenga cautela para no mover a risa.»

Tiene razón sobrada nuestro colega. Las conclusiones aprobadas por la Asamblea de don Hernán, que publicamos en este número para satisfacer la curiosidad de nuestros lectores, acusan tal desconocimiento de la realidad, que parecen redactadas por gentes que vivieran en otro planeta.

El versátil Sr. Puerta, que tanto hizo gemir las prensas en defensa, según él, de los maestros de las inferiores categorías, se contenta ya con que estos asciendan de 250 en 250 pesetas, y en cambio pide se creen las categorías de 5.000 y 6.000 pesetas y que en estas superiores categorías se ascienda de mil en mil. Todo en honra y provecho de algunos afortunados maestros madrileños.

Se explica. ¡Como le vuelven la espalda los rurales!

NOTICIAS

Se dió cuenta al Rectorado de estar vacantes para proveer interinamente las escuelas siguientes:

Para maestro: Velilla de la Reina, Redipueras, Besande, Fuentes-nuevas, Quintana de Lueda y Suárbol.

Para maestro: Vega de los Arboles.

Se dió orden al Habilitado del partido de Murias de Paredes, de que haga una nominilla de gratificación de adultos por los meses de noviembre y diciembre últimos, del maestro de Portilla de Luna, don Tomás Alvarez Caruezo.

Ha presentado expediente de pensión doña Anselma García Fernández, por su esposo don Gervasio Blanco, maestro que fué de la escuela de Velilla de la Reina.

Se ha dispuesto que los capellanes de los Cuerpos militares se encarguen de la instrucción primaria de las tropas.

Bastantes maestros reunidos

en Zaragoza han pedido a la Dirección general se anuncien oposiciones a escuelas en turno libre.

Recomendamos a nuestros lectores que remitan justificadas las cuentas de material a la Sección, dentro del mes siguiente a la fecha en que percibieron su importe.

Ha fallecido nuestro amigo don Jesús Domínguez maestro de la Compañía minera de Coto-Musel (Asturias) y hermano de la señora maestra de Valdepiélago, doña Cándida Domínguez, a la que enviamos sentido pésame, lo mismo que a su apreciable familia.

No se olviden los señores maestros sustituidos de dar cumplimiento al art. 6.º del Real decreto de 11 de julio de 1912, que dice:

Los maestros sustituidos remitirán todos los años, en el mes de enero, a la Sección administrativa de Primera enseñanza de que dependa la escuela en que se sustituyeron, oficio participando su residencia, acompañado de una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con el V.º B.º del alcalde, en la que conste que no desempeñan cargo público ni privado retribuido. La falta de cumplimiento de este precepto producirá baja en la nómina.

Han sido nombrados maestros interinos:

D. Manuel Alvarez, para Redipueras; Antonio Ramos Martínez, para Velilla de la Reina; Amalbal Sánchez Tejerina, para Bircena del Río; Braulio Otero Jañez, para Besande; Benito Carrizo García, para Fuentes-nuevas; Tomás Jacinto Gordón Ordás, de Fontanos; Manuel Zanca López, de Vega de Yeres; Vicente Alvarez González, de Folgoso y las Tejedas; Pedro de Frías Carral, de Palacio de Compludo; Dalmacio Panizo García, de Baillo; Claudio González Ferrero, de Villar de Ciegos y Serén Ordás Beltrán, de Guisatecha.

Visto el expediente de don José Torres, maestro de Abrera, solicitando retribuciones, y teniendo en cuenta que la escuela de referencia fué desempeñada por un maestro que percibía 1.100 pesetas, por cuya causa fueron dadas de baja las retribuciones, y por considerar que el interesado adquirió su escuela en forma legal y resulta perjudicado en sus intereses, puesto que la escuela de Abrera perdió sus retribuciones, la Dirección general resuelve conceder al Sr. Torres derecho a solicitar fuera de concurso una escuela de 625.

A la Dirección general fueron remitidas instancias de don Marcelino Rodríguez y doña María Elisa Cortiñas, reclamando contra las propuestas del concurso general de traslado.

Después de informada por la



IMPRENTA Y LIBRERÍA

DE
PORFIRIO LÓPEZ.—(Astorga).

Obras de D. Matias Rodriguez y Díez (fundador de la Asociación de Maestros de esta provincia), publicadas por esta casa y que son de la propiedad exclusiva de la misma.

Silabario metódico progresivo, 0'50 docena.
Colección de cinco cartelas de lectura.
Tabla de cuentas y sistema métrico, 40 céntimos docena.
Ortología ortografía y prosodia, 1'25 docena.
Geografía en verso, 2 ptas. docena.

Compendio de Aritmética, 5 ptas. docena.
La media docena, 2 75 pesetas.
Libros de matrícula, clasificación de 50 hojas, 3 pesetas.—De 100 id., 450 pesetas.—De 150 id., 6 pesetas.
Libros de asistencia diaria, a los mismos precios, en iguales folios.

Estas obras han sido premiadas en las Exposiciones de León de 1876 y 1892, en la de Pontevedra de 1880 y en la penúltima universal de París y están aprobadas para texto.

Las personas que quisieran dedicarse a la venta de dichas obras, diríjase a esta Imprenta, que les hará *grades descuentos*, según la importancia del pedido.

En la misma IMPRENTA DE LÓPEZ, ASTORGA, véndese toda clase de libros y menaje para las Escuelas de instrucción primaria, a precios sumamente económicos.

Sección se elevó a la Dirección general la instancia de don Cecilio Sixto Toral, maestro de la escuela nacional de Sigüenza, en que solicita autorización para poder tomar parte en el concurso general de traslado sin llevar dos años en su actual escuela.

Se cursó la instancia de doña Emiliana Luna, que solicita plenitud de derechos a los efectos del escalafón general.

Ha sido resuelto el expediente seguido contra don Miguel Alvarez, maestro de La Mata de Montegudo.

Han sido nombrados maestros interinos de la provincia de Oviedo:

Don Constantino Alvarez, para Santullano y don Toribio Argüello Díez, para Alicio Parda.

El maestro de Candín, don Santiago Abella, participa a la Sección que, como soldado de cuota, terminó el primer plazo del servicio en filas, y por consiguiente se hizo cargo de la enseñanza.

Han oficiado a la Sección, dando cuenta de haber establecido la clase de adultos desde primero de enero, los maestros de los pueblos siguientes:

Reliegos, Pedredo, Lumajr, Armada, Corniero, Sahelices del Payne'o, Castellanos, Villar de Acero, Fontecha, Parada de Soto, Villar de Santiago, Sotras de Lacedana, Portilla de Luna, Valdavido, Golpejar de la Tercia, S. hechores, Remolins, Castrillo Porma, Crnija, Villapadierna, Valdorris, Quintanilla del Monte, Villaobispo de Otero, Cimanes del Tejar, Tejeira, Espinareda y Suertes, Villacerán, Mataluenga, Villabrita, Castromudarra, Pendilla, Villarmón, Mezara, Castroña, San Andrés, de Montejos, Cuevas del Sil y Vega de Monasterio.

Los vecinos de Dragonte, acuden en instancia al excelentísimo Sr. ministro de Instrucción pública, en súplica de que al proveerse la escuela de dicho pueblo, lo sea en maestro y no en maestra.

Por conducto de los alcaldes del punto de su residencia, se remitieron las credenciales a don Constantino Alvarez y a don Toribio Argüello.

Se participó al Rectorado, que don Juan Montaña Galván continúa desempeñando la escuela nacional de Combarros, con el sueldo de 625 pesetas.

A las respectivas alcaldías se remitieron las credenciales de don Manuel Alvarez, don Antonio Ramos, don Amalbal Sánchez, don Braulio Otero y don Benito Carrizo.

Por el Sr. Inspector de Primera enseñanza de Astorga, ha sido concedido un voto de gracias a los maestros siguientes: Doña Adela Villa, de Hospital de Obig; Dolores Martínez, de San Justo de la Vega; Fabriciano Fernández, de ídem; Eusebio Díez, de Val de San Lorenzc; Juan Antonio Sánchez, de Astorga y Julita Sánchez, de ídem.

A las respectivas alcaldías se remitieron las credenciales de don Tomás Jacinto Gordón Ordás, don Serén Ordás, don Claudio González, don Dalmacio Panizo, con Pedro de Frías y don Manuel Zanca.

Se concede subvención de 24.039'76 pesetas para construcción de una escuela en Garrate.

Se elevó a la Dirección general instancia de don Fermín Ferriz, maestro de Castrillo del Condado, solicitando plenitud de derechos a los efectos del escalafón general.

Han empezado a recibirse las cuentas de material en la

Sección administrativa de Primera enseñanza de esta provincia.

Llamamos la atención de nuestros compañeros, para que no se les olvide reintegrar las carpetas y los recibos que excedan de diez pesetas con timbres móviles, a fin de evitar que les sean devueltas para reintegrarlas, como igualmente poner el V.º B.º en los recibos que se acompañen.

El maestro de Prado y Paradiña, don Antonio Rodríguez, oficia por segunda vez al Jefe de la Sección, para que se obligue al alcalde de Vega de Espinareda, a que le acredite el cese en el cargo de maestro propietario que fué de la escuela de Sésame.

Se devolvió informado expediente incoado por don Alfredo González Santos solicitando por derecho de consorte la escuela vacante que existe en La Bañeza.

Hemos recibido el número 12 de la importante revista pedagógica «La Escuela Moderna», correspondiente al mes de diciembre, cuyo sumario es el siguiente:

Lecturas ideológicas, por Juan Caballero Rodríguez.—Premio merecido, por E. Bartolomé y Mingo.—Valor heroico, por Eduardo Lezano.—Rectificaciones a una ratificación, por Suceso Luengo.—Educación física y acrobatismo, por el Doctor César Juarros.—Pedagogía.—Conferencia, por don Antonio Martínez Díez.—La Pedagogía social como programa político, por José Ortega Gaste.—Cuestiones sociales.—La enseñanza de la Previsión, por Alvaro López Núñez.—El Vendido, por Melchor Contente Lara. Bibliografía, por B. E. M.

Gabinete Dental-Calzada

dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana «La Odontología», y ex-ayudante de la clínica F. del Dr. Aguilar, dentista de SS. MM. y AA. RR.
Operaciones en la boca rigurosamente asépticas y sin dolor aparatos dentarios en caucho, oro, Al. aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un hábil mecánico-dentista de Madrid

Ortodoncia, prótesis busco-facial
Ordoño II, letra B, 1.º derecha

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

La Cueta.—M. F.—La suscripción es por un semestre, lo menos.

El Remedio.—M. B.—Abonada suscripción hasta fin junio 1917.

Lugueros.—M. B.—No es urgente ese servicio. Ya se le avisará.

Bimeda.—H. G.—Abonada suscripción fin abril 1917. Agradecemos su atención.

Sar. Vicente.—D. D.—Hice su encargo.

Villablino.—M.º A. F.—Supongo llegarían ya a su poder.

LEON 1917.—Imp. de Luera,

OBRAS

de

Manuel Alvarez Santuallno

Profesor Normal de Instruccion primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religion

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obra, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura de Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0'35 pesetas ejemplar en rústico 0,50 en cartón.

Gramática Castellana para niños y adultos

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DECIMA EDICION notablemente mejorada.

precio: 3 pesetas docena



Disponible

El presente de Granada, don...
 Se ha publicado...
 Ha sido rematado el expediente...
 Se han publicado...
 Por el Sr. Inspector de Fin...



IMPRENTA

DE

Roman Luera Puno

Bayón 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.